ANEXOS

PAPAYEBRASS

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO 2012 de 2022
MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	25/05/2022
Área Solicitante	Dirección de Artes – Grupo de Música
Delegado del Área para el Proyecto	Susana Palacios David
Proyecto	Ruta de la Cumbia y las músicas del Caribe
RUBRO	Item No. 14 Fortalecer el proceso de la Ruta de la Cumbia y las músicas del Caribe, consolidada como atractivo y servicio turísticos entorno al patrimonio cultural de la identidad del Caribe Colombiano alrededor de la cumbia y las músicas de esta región colombiana.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios artísticos
Nombre del Contratista	Jailer Daniel Fontalvo Sarmiento
Cédula	1.047.339.515
Teléfono	301 599 0428
Correo electrónico	Jailerf5@gmail.com
Objeto del Contrato	*Prestación de servicios artisticos para apoyar el proceso de divulgación, socialización y promoción del proyecto Ruta de la cumbia y las músicas del caribe.*
Obligaciones	Desarrollar contenido audiovisual que dé cuenta de la promoción del proyecto Ruta de la cumbia desde su misión y visión, por medio de actores y artistas representativos.
Valor	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago	Un solo pago del 100%, previa entrega de los productos esperados y pagos de parafiscales.
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	01/06/2022
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa)	30/06/2022

Productos	- Video promocional destacando el proyecto Ruta de la cumbia y las músicas del caribe.

Cordial saludo



SUSANA PALACIOS DAVID
Coordinadora del Grupo de Música

Aprobó: Susana Palacios
Revisó: Clemencia Noreña, Diego Peñaloza
Elaboró: Carmenza Banguera Estupiñan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS SUSCRITO ENTRE LACORPORACION PI3NSA Y JAILER DANIEL FONTALVO SARMIENTO, En la ciudad de Santiago de Cali, a 01 junio de 2022

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y**, JAILER DANIEL FONTALVO SARMIENTO**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.047.339.515, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **PI3NSA** y el segundo, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios, a cuyo efecto,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** Prestación de servicios artísticos para Apoyar el proceso de divulgación, socialización y promoción del proyecto Ruta de la cumbia y las Músicas del caribe.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA**deberá realizar:

Obligaciones:
Desarrollar contenido audiovisual que dé cuenta de la promoción del proyecto Ruta de la cumbia desde su misión y visión, por medio de actores y artistas representativos.

PRODUCTOS:
1. Video promocional destacando el proyecto Ruta de la cumbia y las músicas del caribe.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: Un solo pago del 100%, previa entrega de los productos esperados y pagos de parafiscales.

EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los cinco (5) días calendario después de recibido los respectivos documentos de cobro**,** así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:
a) Productos mencionados en el apéndice; b) Copia del **RUT** actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 01 y el 30 de junio 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecucióncontractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por laspartes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s)esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños. Y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y productos señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinerode los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION**. Se entiende que
Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de untercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y nohubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquierade las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta)con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataquecontra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detentenla calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministradosa **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguientegarantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. CONDUCTOS REGULARES. EL CONTRATISTA deberá aplicar el siguiente conducto regular ante alguna inconformidad.: 1. Informar de la inconformidad por medio de correo electrónico a la Coordinación general de procesos de socialización, selección, formación, creación y circulación de organizaciones culturales, este tendrá tres (3) días hábiles después de recibido el correo para responder y/o solucionar la inconformidad del contratista, en caso de pasados estos días, el mismo correo deberá ser reenviado al representante legal de la corporación Pi3nsa, en ningún caso las inconformidades deberán ser escaladas o enviadas a terceros.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efectoalguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre elmismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el primero (1) de junio de 2022.

EL CONTRATANTE

MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal Corporación *Pi3nsa*

EL CONTRATISTA

JAILER DANIEL FONTALVO SARMIENTO,
C.C 1.047.339.515

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14494454920

(415)7707212489984(8020) 000001449445492 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 3 9 5 1 5	1	Impuestos de Barranquilla	2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 3 9 5 1 5	2 0 0 8 0 1 1 4

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Santo Tomás 6 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONTALVO	SARMIENTO	JAILER	DANIEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Santo Tomás 6 8 5

41. Dirección principal: CL 10 A 9 A 42 BRR LOS COCOS

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2:
jailerf1924@hotmail.com		3 0 1 5 9 9 0 4 2 8	8 7 9 1 1 4 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 1 4 0 3 1 7	7 4 9 0	2 0 1 8 1 2 1 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 1 2 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Jailer fontalvo 1.047.339.515

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CHARRIS LOPEZ ADEL ARTURO

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-12-2018 01:17:15PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.339.515**

FONTALVO SARMIENTO

APELLIDOS

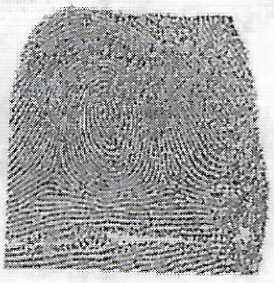
JAILER DANIEL

NOMBRES

Jailer fontalvo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1989**

SANTO TOMAS
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

14-ENE-2008 SANTO TOMAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0304900-00090803-M-1047339515-20081009 0004121160A 1 24702660

ANEXOS

PRESUPUESTAL

PAPAYEBRAS.

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 820884844

El Banco AV Villas certifica que: **Jailer Daniel Fontalvo Sarmiento**
identificado con el documento No. 1047339515, tiene en la oficina CTRO CIAL PANORAMA (818) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 820884844 desde el 31 de agosto de 2021.

Fecha de expedición: 22/06/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777
Barranquilla: 330 4330
Bucaramanga: 630 2980
Medellín: 325 6000
Cali: 885 9595
Resto del país: 01 8000 51 8000

Grupo AVAL

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

27/Jun/22 22:37:50

Información del fichero

Clave Empresa:	PI3NSA	Cuenta de Cargo:	AH - 00130927000200176479
F.de proceso:	22-06-2022	Nombre Fichero:	UTA CUMBIA 1
Referencia:	DVP 23/06/2022	Órdenes:	5
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	44.900.000,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
CORPORACION CULTURAL ATABAQUES	0000009002592566	056000676397	0051 - BANCO DAVIVIENDA	10.000.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
DON JUAN MUSIC ENTERPRICE LTDA.	0000008020181275	40017657072	0007 - BANCOLOMBIA	25.000.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
FUNDACION CULTURAL TONADA	0000009014195357	15014079377201	0047 - BANCO MUNDO MUJER	6.000.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
JAILER DANIEL FONTALVO SARMIENTO	0000010473395150	820884844	0052 - BANCO AV VILLAS	2.500.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
JORGE EMILIO PARDO VASQUEZ	0000011433256600	3136504752	0507 - BANCO NEQUI	1.400.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO